



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-143251742-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Diciembre de 2023

Referencia: REG - EX-2022-105146543- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2351-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-105140866-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2917/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.01 09:53:13 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.01 09:53:13 -03:00

ACTA ACUERDO PARITARIO

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE AERONAVEGANTES Y AMERICAN JET S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de septiembre de 2022, se reúnen la **ASOCIACION ARGENTINA DE AERONAVEGANTES (AAA)**, entidad sindical de 1° grado, Personería Gremial 236, con domicilio en Bartolomé Mitre 1906 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Gabriel Bellido, Prosecretario Gremial 1°, Valeria Cageao, Prosecretaria Gremial 2°, y Andrea Noemí Kong, Delegada del Sector Trabajo American Jet S.A., por la parte gremial, y **AMERICAN JET S.A.**, CUIT 30620165170, con domicilio en 25 de mayo 577, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Alejandra Maksimczuck, Manager de Recursos Humanos y apoderada, por la parte empresaria, y en conjunto las partes, y manifiestan:

Antecedentes,

Que ambas partes se encuentran negociando, conjuntamente con otras aerolíneas comerciales de la República Argentina, un Convenio Colectivo de Trabajo Marco conforme surge de las actuaciones administrativas obrantes por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación bajo expediente EX2021-95600588- -APN-DGD#MT, sin perjuicio de las negociaciones que pudieran desarrollarse en lo que respecta a un Convenio Colectivo Empresa.

Que AMERICAN JET S.A. ratifica su reconocimiento a la legítima representación que la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE AERONAVEGANTES inviste respecto de los trabajadores tripulantes de cabina de pasajeros dependientes de la empresa.

Que el presente resulta un adelanto de las negociaciones en curso, correspondientes al período paritario del año 2022, e implica el primer acuerdo salarial suscripto entre la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE AERONAVEGANTES y AMERICAN JET S.A.

Que AMERICAN JET S.A. desde enero de 2022 y hasta la fecha ha otorgado, a los tripulantes de cabina de pasajeros representados por esta ASOCIACIÓN ARGENTINA DE AERONAVEGANTES, en distintos tramos, una recomposición salarial que en su sumatoria asciende a un cuarenta y cinco por ciento (45%), liquidada e integrada sobre los salarios vigentes a diciembre de 2021.

Que las partes estiman pertinente la firma del presente Acuerdo Paritario, como un adelanto de las negociaciones en curso, a tenor de los términos que a continuación se detallan.

Acuerdo,

RE-2022-105140866-APN-DGDYD#JGM

PRIMERO.- El presente Acuerdo Paritario será aplicable a todos los trabajadores tripulantes de cabina de pasajeros dependientes de AMERICAN JET S.A. y representados por la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE AERONAVEGANTES, a la luz de su Personería Gremial 236, constituyendo un adelanto de las negociaciones salariales en curso entre las partes, correspondientes al año 2022.

SEGUNDO.- Las partes acuerdan, mediante el presente adelanto, una recomposición salarial consistente en un TREINTA POR CIENTO (30%), que se calculará sobre los sueldos básicos mensuales devengados en diciembre 2021, y que se adiciona al CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) ya otorgado por la empresa, ascendiendo en conjunto a un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) hasta la firma del presente.

TERCERO.- La recomposición salarial del TREINTA POR CIENTO (30%) pactada en el artículo SEGUNDO, será liquidada e integrada del siguiente modo: **a)** un QUINCE POR CIENTO (15%) a partir de los salarios devengados desde el 1° de agosto de 2022, calculado sobre los sueldos básicos devengados en diciembre de 2021, lo que implica un pago retroactivo a dicho período; y **b)** un QUINCE POR CIENTO (15%) a partir de los salarios devengados desde el 1° de octubre de 2022, calculado sobre los sueldos básicos devengados en diciembre de 2021.-

CUARTO.- Las partes manifiestan que la recomposición supra pactada deberá ser considerada para la liquidación y el pago de todas las variables legales, convencionales, y todo ítem o rubro que integre el salario, cualquiera sea su causa fuente, remunerativo o no remunerativo, fijo o variable.-

QUINTO.- Las partes acuerdan actualizar el tope del valor del viático diario en posta ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), por unidad, continuando con igual modalidad de rendición de gastos (es decir, pago contra entrega de comprobantes para su reintegro).

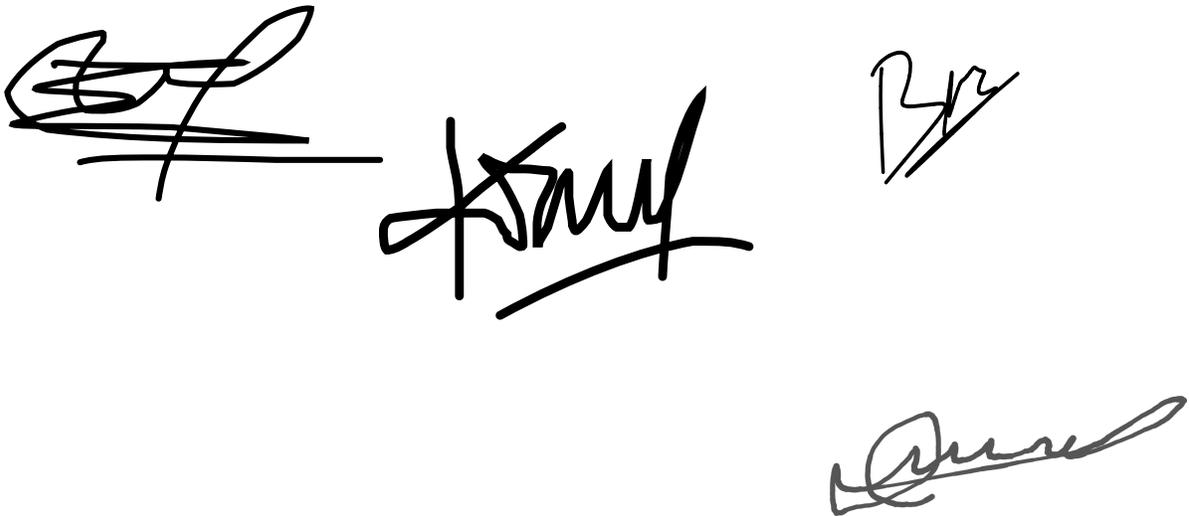
SEXTO.- Las partes asumen el compromiso de continuar con las negociaciones salariales correspondientes al período anual 2022, y de reunirse durante la última semana de octubre de 2022, a fin de analizar el eventual impacto de las variables económicas sobre los salarios aquí pactados. Sin perjuicio de ello, en caso de que el nivel inflacionario supere la pauta aquí acordada, las partes se comprometen a reunirse a primera convocatoria de cualquier de ellas y en lo inmediato.

SEPTIMO.- Las partes se comprometen a mantener la paz social y a solucionar desde el diálogo las posibles diferencias que puedan surgir durante el mencionado período.

OCTAVO: A partir del mes de agosto 2022, a los trabajadores tripulantes de cabina de pasajeros de la aeronave ATR 42, se les abonará el concepto "ADICIONAL AUXILIAR DE ABORDO AMP", por un importe similar al de la aeronave Embraer 145.

NOVENO.- Quienes suscriben dan cuenta que solicitarán a la Autoridad Administrativa del Trabajo la urgente homologación del presente, en atención al carácter alimentario del salario y a las cuestiones de orden público comprometidas.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de idéntico tenor y efectos, a los 26 días del mes de septiembre del año 2022.

The image contains four handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a stylized, cursive signature. The second signature in the center is a more legible, cursive signature. The third signature on the right is a very stylized, cursive signature. The fourth signature at the bottom right is a cursive signature.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-105140866-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 3 de Octubre de 2022

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.10.03 12:31:48 -03:00

JORGE ROBERTO RODRIGUEZ - 23105319959
en representación de
AMERICAN JET S A - 30620165170

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.03 12:31:48 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2351-23 Acu 2917-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.